



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-00000042-2019/SAT-H.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2019

Visto: El Informe Nº 16-13-0000000116-2019, emitido por la Ejecutora Coactiva de la División de Cobranza Coactiva del SAT-H de fecha 19 de agosto del 2019; Memorando Nº 01-015-0000000180-2019, que dispone proyectar acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 16-13-0000000116-2019, la Ejecutora Coactiva Abog. Celia Sulla Quispe Meneses, solicita se asigne funciones de expedir copias certificadas de los documentos cuya matriz conserve en su poder, en los expedientes asignados a su cargo; con dicho fin, se emita acto resolutivo correspondiente; proponiendo para ello a cinco servidores de la División de Cobranza Coactiva;

Que, el literal a) del Art. 5 de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que el auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el ejecutor coactivo, delegándole éste la facultad de tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo;

El literal i) del Manual de Organización de Funciones del Servicio de Administración Tributaria establece entre las funciones del Auxiliar Coactivo "Brindar al obligado el acceso de manera directa a la información contenida en el expediente coactivo, expedir copias de los documentos, así como orientar el correcto cumplimiento de la obligación materia de ejecución". En tal sentido, es procedente **asignar la función de expedir copias certificadas de los documentos del expediente coactivo a su cargo.**





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, el numeral 1 del artículo 138º, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención quienes sin exclusión de sus labores ordinarios brinden gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el Artículo 137º de la aludida normativa, regula sobre la potestad administrativa para autenticar actos propios; la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;



Que, siendo una necesidad institucional, se ha considerado pertinente asignar **la función de emitir copias certificadas de la documentación obrante en los expedientes coactivos a su cargo** a los servidores propuestos mediante Informe N° 16-013-00000116-2019 de la División de Cobranza Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar la función de emitir copias certificadas de la documentación obrante en los expedientes coactivos a su cargo a los siguientes Auxiliares Coactivos de la División de Cobranza Coactiva del Servicio de Administración Tributaria- Huamanga:

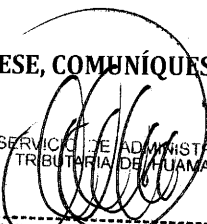
JOSÉ ARTURO MORALES LOAYZA.
VERÓNIKHA MARISOL MORALES RUA.
JEAN MARTIN ZAMORA CORDERO.
LADY LAURA ROJAS PALOMINO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el artículo primero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto administrativo a las instancias competentes del SAT de Huamanga para su conocimiento, su debido cumplimiento y demás fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
C.P.C. CESAR VALERIO OCHATOMA PARAVICINO
GERENTE GENERAL